



SETO QVARTO VLEN. DE
AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE.

plaza publica: lo queve haga saber, y publique, formase
do expediente separado con texto de este Decreto a continua
con dicho Memorial

Respecto a que el ramo de dno alfrano es separado
de la alcabala de la villa de Sentes quedando el producido a
mayor beneficio de la villa. Deseo ver como el
deuda conacom para apagarlo a la alcabala de la
villa, a fin de que en esta parte cobren la misma for
malidad, se acordo se le haga saber a Torib de Robles
Almoracen lleve cuenta, y cobre en medio, pagando to
das las noches vn papelero, de lo que en aquel dia
se percivida y cobrado a la ballena Comarica, y al final
de cada mes una certificacion, firmada de todos el que
en aquel mes se ha exigido, y cobrado por esta razon, pa
ra que por dicha certificacion se forme la cuenta final
de producido, y lo percivida hasta en media, se forme
otra por la persona encargada, para que a un tiempo todo
en producido se baje en las bases generales que se hacen
para la formacion de los repartim. ^{tos} a quien a un tiempo se
gratificara lo correspondiente.

Seguio y fue

Don Antonio de S. Juan Bureuco
Don Antonio de S. Juan Bureuco
Don Pedro Lopez, Don Juan de S. Juan Bureuco
Don Antonio de S. Juan Bureuco
Don Antonio de S. Juan Bureuco
Don Antonio de S. Juan Bureuco

